**DOCUMENTO DE ADHESIÓN (SOCIEDADES PROFESIONALES) AL CONTENIDO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE 10 DE JUNIO DE 2015, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE CATALUÑA Y EL CONSEJO GENERAL DE ECONOMISTAS, PARALA PRESENTACIÓN Y EL PAGO DE DECLARACIONES Y AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA EN NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS.**

1. Este documento de adhesión se firma en cumplimiento y de conformidad con lo que prevé el artículo 92 de la Ley general tributaria y la normativa de desarrollo de esta disposición.

2. La Administración de la Generalidad de Cataluña, mediante la **Agencia Tributaria de Cataluña**, con la finalidad de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y mejorar la gestión de los tributos que le es encomendada, autoriza a los profesionales asociados al **Colegio Profesional de Economistas de Granada**, con los requisitos establecidos en sus Estatutos, a adherirse al convenio mediante la firma de este documento y a obtener la autorización previa de la Agencia Tributaria de Cataluña para efectuar la presentación y el pago telemático en nombre de terceras personas de las declaraciones, autoliquidaciones y otros documentos tributarios correspondientes a los tributos y conceptos reseñados en el anexo I del convenio al cual se adhieren.

3. El firmante de este documento se adhiere al convenio de colaboración antes reseñado y se compromete a ajustar la presentación telemática en nombre de terceras personas de las declaraciones, autoliquidaciones y otros documentos tributarios, y del pago telemático de los tributos gestionados por la Generalidad de Cataluña, a los plazos y las condiciones establecidos en este documento de adhesión, en el convenio de colaboración firmado, y en la normativa aplicable al caso.

4. El firmante de este documento manifiesta que tiene instalados los certificados y que dispone de los medios informáticos requeridos en el apartado tercero de la cláusula tercera del convenio. La vigencia de los mencionados certificados es condición para poder continuar utilizando el sistema de presentación y pago por vía telemática que establece el convenio.

5. El firmante de este documento tiene que tener la representación suficiente de los contribuyentes en nombre de los cuales presente las declaraciones, autoliquidaciones y otros documentos tributarios, en los términos establecidos en el artículo 46 de la Ley general tributaria y en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común. La Agencia Tributaria de Cataluña le podrá instar, en cualquier momento, a acreditar la representación mencionada.

6. El firmante de este documento tiene que velar por la protección de los datos de carácter personal de los contribuyentes en nombre de los cuales lleve a cabo presentaciones y pagos por vía telemática, con plena sujeción a la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y al resto de normativa vigente en relación con la protección del honor y la intimidad personal y familiar.

7. Este documento de adhesión tendrá efectos a partir del día siguiente de su firma, y tendrá la misma duración que el convenio de colaboración. Sus efectos quedan condicionados a la obtención de la autorización que hace referencia el apartado segundo de la cláusula tercera del convenio, expedida por la Agencia Tributaria de Cataluña. Su vigencia queda subordinada al mantenimiento de la condición de profesional asociado de la entidad firmante del convenio, así como al cumplimiento de las condiciones generales establecidas a la normativa que regula la presentación y el pago por vía telemática en nombre de terceras personas.

8. El incumplimiento de las exigencias establecidas en el convenio, en este documento, y en la normativa aplicable al caso, así como la transgresión por parte del firmante del principio de buena fe en las relaciones con la Generalidad de Cataluña, supondrá, previo incoación del correspondiendo expediente administrativo, la revocación de la autorización para efectuar presentaciones y pagos por vía telemática en nombre de terceras personas, y la exclusión del convenio de colaboración.

9. A medida que se amplíe a otros conceptos el ámbito objetivo de presentación y pago de declaraciones, autoliquidaciones y otros documentos tributarios por medios telemáticos, y se prevea la posibilidad que se presente en representación de terceras personas, en virtud de este documento individualizado de adhesión se considerará presentador autorizado su firmante, en los supuestos y con las condiciones que se establezcan.

## Datos identificativos de la entidad

NIF: Núm. de inscripción:

Razón social:

Domicilio: calle/plaza/avenida/ ... Núm. Esc. Piso Puerta

Municipio: Provincia Código postal

## Representante

NIF: Apellidos y nombre:

Domicilio: calle/plaza/avenida/... Núm. Esc. Piso Puerta

Municipio: Provincia Código postal

## Personas de la entidad que actuarán en su nombre como presentadores [1]

NIF: Apellidos y nombre:

[1] Las personas de la entidad que actúen en su nombre como presentadores tienen que utilizar el certificado digital que los acredite como trabajadores de esta entidad.

Lugar y fecha:

Firma:

Firmado: .....